

Título	Informe sobre asistencia pos-Convenio (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025)
Documento	Doc. Prel. N.º 16 de enero de 2026
Autor	Oficina Permanente
Punto de la agenda	Punto III.7
Mandatos	CyR N.º 18 del CAGP de 2015 (Marco Estratégico para la Asistencia pos-Convenio)
Objetivo	Presentar información sobre la asistencia pos-Convenio prestada por la OP entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025
Acción requerida	Decisión ☐ Aprobación ☐ Discusión ☐ Acción/finalización ☐ A título informativo ☒
Anexos	Asistencia pos-Convenio
Documentos relacionados	n. a.

Índice

I.	Introducción.....	1
II.	Propuesta para el CAGP.....	1
ANEXO		2

Documento	Doc. Prel. N.º 16 de enero de 2026
Autor	Oficina Permanente
Punto de la agenda	Punto III.7
Mandatos	CyR N.º 18 del CAGP de 2015 (Marco Estratégico para la Asistencia pos-Convenio)
Objetivo	Presentar información sobre la asistencia pos-Convenio prestada por la OP entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025
Acción requerida	Decisión ☐ Aprobación ☐ Discusión ☐ Acción/finalización ☐ A título informativo ☒

Informe sobre asistencia pos-Convenio (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025)

I. Introducción

1 Para velar por una implementación eficaz y un buen funcionamiento práctico de los Convenios e instrumentos de la HCCH —y de conformidad con el [Marco Estratégico para la Asistencia Pos-Convenio](#) (Marco Estratégico), aprobado por el Consejo de Asuntos Generales y Política (CAGP) en marzo de 2015—,¹ la Oficina Permanente (OP) ofrece una serie de actividades de asistencia pos-Convenio a los Miembros de la HCCH (y, en circunstancias excepcionales, a no Miembros).

2 Como se establece en el Marco Estratégico, por “asistencia pos-Convenio” se entiende lo siguiente:

“(…) asistencia que se brinda para apoyar la implementación eficaz y el buen funcionamiento de un Convenio u otro instrumento de la HCCH a través de asesoramiento legal y técnico y capacitación al Estado solicitante.

La asistencia pos-Convenio no incluye actividades y servicios generales tales como la organización de Comisiones Especiales, la elaboración de guías de buenas prácticas y manuales prácticos, la publicación de documentos y el mantenimiento de bases de datos, actividades de promoción o la prestación de asesoramiento y asistencia cotidiana a los Estados y otras partes interesadas.”

¹ “Conclusiones y Recomendaciones del CAGP de 2015 (24-26 de marzo de 2015)”, CyR N.º 18 (disponible en el sitio web de la HCCH (www.hcch.net), en “Gobernanza” => “Consejo de Asuntos Generales y Política” y “Archivo (2000-2025)”).

- 3 El presente documento ofrece una lista exhaustiva de las actividades de asistencia pos-Convenio emprendidas por la OP entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

II. Propuesta para el CAGP

- 4 La OP propone la siguiente Conclusión y Decisión:
- El CAGP toma nota del informe sobre las actividades de asistencia pos-Convenio y reconoce el valor de estas actividades para contribuir al buen funcionamiento de los Convenios de la HCCH.

Documento	Doc. Prel. N.º 16 de enero de 2026
Autor	Oficina Permanente
Punto de la agenda	Punto III.7
Mandatos	CyR N.º 18 del CAGP de 2015 (Marco Estratégico para la Asistencia pos-Convenio)
Objetivo	Presentar información sobre la asistencia pos-Convenio prestada por la OP entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025
Acción requerida	Decisión ☐ Aprobación ☐ Discusión ☐ Acción/finalización ☐ A título informativo ☒

ANEXO

Asistencia pos-Convenio

Fechas	Instrumentos	Beneficiario	Actividad	Objetivos	Resultados	Criterios de selección*	Criterios de priorización**	Fuentes de financiación
Febrero de 2025	Convenio sobre la Apostilla de 1961	Ucrania	Taller para Ucrania acerca del Convenio sobre la Apostilla de 1961 y del Programa Apostilla Electrónica (e-APP)	Ayudar a Ucrania a implementar el e-APP, dándole más información sobre cómo funciona y cómo usarlo. El objetivo del taller era promover el buen funcionamiento del programa y, con ello, el buen funcionamiento del Convenio, para ayudar a los ciudadanos y a las empresas que necesitan usar documentos públicos ucranianos en el extranjero.	El taller sirvió para mejorar la comprensión de Ucrania sobre el funcionamiento práctico del e-APP, contribuyó a definir los requisitos técnicos y operativos y reforzó la coordinación entre las partes interesadas nacionales. También facilitó el intercambio de experiencias con otras Partes contratantes y permitió debatir los aspectos prácticos y técnicos del e-APP.	i, ii, iii, iv, v, vi, vii,	i, ii, v, vi, vii, viii, ix	n. a.
Marzo-mayo de 2025	Convenio sobre Adopción de 1993	Paraguay	Asistencia técnica a Paraguay relativa al Convenio sobre Adopción de 1993	Fortalecer las capacidades de la Autoridad Central de Paraguay (Centro de Adopción), brindándole conocimientos sobre las mejores prácticas en materia de adopción, con el fin de fortalecer los procedimientos de adopción en Paraguay.	(1) Se elaboró el Reglamento del Consejo Directivo de la Autoridad Central, con el objetivo de que las prácticas de adopción en Paraguay se ajusten al Convenio sobre Adopción de 1993. La Autoridad Central de Paraguay también trabajó en el Reglamento Interno del Centro de Adopción, que fue aprobado al final de la consultoría.	i, ii, iii, iv, v, vi, vii, viii(a), viii(b)	i, ii, iv, vi, vii, viii, ix	Contribución voluntaria monetaria de Noruega

					(2) El personal de la Autoridad Central recibió formación y ahora tiene más conocimientos sobre el apoyo y las medidas de protección de niños, incluida la adopción y el Convenio sobre Adopción de 1993.			
Marzo-diciembre de 2025	Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980	Honduras	Asistencia técnica a Honduras relativa al Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980	Lograr una buena implementación del Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980 en Honduras y apoyar la elaboración de normas procesales claras y coherentes, en particular de la siguiente manera: (1) Brindar asistencia en la redacción de una resolución reglamentaria de la Corte Suprema y de una ley procesal que regule los procedimientos de sustracción internacional de niños. (2) Fomentar la participación y el apoyo judicial e institucional al marco procesal propuesto. (3) Facilitar el diálogo y la coordinación entre	(1) Se elaboró un proyecto de resolución reglamentaria de la Corte Suprema y un proyecto de ley procesal sobre la sustracción internacional de niños, en consonancia con el Convenio sobre Sustracción de Niños de 1980. (2) Se mejoró la coordinación y el diálogo entre los jueces, la Autoridad Central y otras instituciones que intervienen en casos de sustracción internacional de niños. (3) Mayor participación judicial e institucional y mejora de la capacidad	i, ii, iii, iv, v, vi, vii, viii(a), viii(b)	i, ii, vi, vii, ix	Contribución voluntaria no monetaria de Estados Unidos de América

				los jueces y las instituciones que intervienen en los casos de sustracción internacional de niños. (4) Prestar asistencia técnica en forma continua a las autoridades judiciales responsables de los asuntos relacionados con la sustracción internacional de niños.	técnica para aplicar procedimientos conformes al Convenio. (4) Compromiso expreso al más alto nivel judicial para apoyar el marco procesal propuesto tras su presentación formal.			
Junio de 2025	Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970, Sustracción de Niños de 1980, Adopción de 1993 y Cobro de Alimentos de 2007	El Salvador	Formación de dos días para El Salvador sobre los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970, Sustracción de Niños de 1980, Adopción de 1993 y Cobro de Alimentos de 2007	(1) Fortalecer la capacidad institucional para la implementación eficaz y oportuna de los Convenios de la HCCH en las áreas de protección de niños y litigios transnacionales. (2) Promover una buena comprensión del objeto, el ámbito de aplicación y la finalidad de los Convenios de la HCCH relativos a la protección de niños y a los litigios transnacionales. (3) Fomentar una interpretación coherente de los Convenios de la HCCH, en consonancia con las normas	Se impartió formación a jueces y funcionarios judiciales sobre la implementación y el funcionamiento correctos y eficaces de los Convenios sobre Notificaciones de 1965, Pruebas de 1970, Sustracción de Niños de 1980, Adopción de 1993 y Cobro de Alimentos de 2007. Como resultado: (1) Se mejoró la capacidad institucional para la correcta implementación de los Convenios de la HCCH en las áreas de protección de niños y litigios transnacionales.	i, ii, iii iv, v, vi, vii	i, ii, vi, vii, viii, ix	Contribución no monetaria de Estados Unidos de América

				internacionales y con el apoyo de las Guías de Buenas Prácticas y los Manuales como herramientas interpretativas. (4) Fortalecer la colaboración interinstitucional, promover la coordinación internacional y mejorar la respuesta del poder judicial salvadoreño en los casos que involucran jurisdicciones extranjeras. (5) Consolidar el compromiso institucional con la implementación de acciones destinadas a fortalecer las capacidades técnicas y jurídicas de los funcionarios judiciales.	(2) Se mejoró la comprensión del objeto, el ámbito de aplicación y la finalidad de los Convenios de la HCCH relativos a la protección de niños y a los litigios transnacionales. (3) Se reforzó la capacidad de interpretar y aplicar los Convenios de la HCCH de manera coherente, en consonancia con las normas internacionales y con el apoyo de las Guías de Buenas Prácticas y los Manuales. (4) Se facilitó el acceso a herramientas para mejorar la colaboración interinstitucional y la coordinación internacional. (5) Los participantes demostraron un mayor conocimiento de los Convenios de la			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

					HCCH y de las herramientas prácticas disponibles que dan apoyo a su aplicación.			
Julio de 2025	Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980, Adopción de 1993, Protección de Niños de 1996 y Cobro de Alimentos de 2007	Barbados	Formación de un día para Barbados sobre los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980, Protección de Niños de 1996 y Cobro de Alimentos de 2007	(1) Presentar a los participantes los Convenios de la HCCH relativos a los niños, para lograr una comprensión general de sus principios y mecanismos. (2) Reforzar la capacidad de los miembros de la Red Internacional de Jueces de La Haya (RIJLH) mediante la presentación de los elementos fundamentales de los Convenios de la HCCH relativos a los niños y la descripción del papel de los jueces en los procedimientos relacionados con la protección internacional de niños. (3) Familiarizar a los participantes con los aspectos procesales y las mejores prácticas en el marco de los Convenios de la HCCH relativos a los niños, promoviendo una	(1) La Autoridad Central de Barbados se compromete plenamente a adoptar las medidas necesarias para ultimar la aplicación de los Convenios sobre Sustracción de Niños de 1980 y Protección de Niños de 1996. (2) Los participantes adquirieron conocimientos sobre información jurídica especializada y recursos relacionados con los Convenios de la HCCH relativos a los niños, así como sobre cómo acceder a ellos y consultarlos. (3) Los participantes expresaron su interés por evaluar los Convenios sobre Adopción de 1993 y Cobro de Alimentos de 2007 con vistas a la	i, iii, iv, v, vi	v, vi, ix	Contribución no monetaria de Estados Unidos de América

				aplicación coherente entre las distintas jurisdicciones. (4) Fomentar la colaboración judicial y administrativa en los casos relacionados con la protección internacional de los niños, reforzando los objetivos de los Convenios de la HCCH relativos a los niños. (5) Facilitar a los participantes el acceso a información jurídica especializada y a los recursos relacionados con los Convenios de la HCCH relativos a los niños.	posible adhesión de Barbados.			
Septiembre–octubre de 2025	Convenios sobre Notificaciones de 1965 y Cobro de Alimentos de 2007	Azerbaiyán y Kazajstán	Formación de tres días para Azerbaiyán y Kazajstán acerca de los Convenios sobre Notificaciones de 1965 y Cobro de Alimentos de 2007	Impartir una formación exhaustiva acerca del Convenio sobre Cobro de Alimentos de 2007, y una sesión más breve sobre el Convenio sobre Notificaciones de 1965, a la luz de la reciente entrada en vigor de estos Convenios para Azerbaiyán.	Varios funcionarios de las Autoridades Centrales, así como representantes del poder judicial y otros actores relevantes, recibieron formación sobre cómo lograr una correcta aplicación y un buen funcionamiento de estos Convenios.	i, ii, iii, iv, v, vi, vii	i, ii, iii, iv, vi, vii, viii, ix	Contribución voluntaria no monetaria de Azerbaiyán
Noviembre de 2025	Convenio sobre Adopción de 1993	Angola	Asistencia técnica a Angola relativa al Convenio sobre Adopción de 1993	(1) Reflexionar sobre el marco jurídico y normativo vigente en Angola en materia de adopción y acogimiento	(1) Se señalaron las buenas prácticas y los retos que deben afrontarse.	i, ii, iii, iv, v, vi, vii, viii, viii	i, ii, iv, v, vi, vii, viii, ix	Contribución voluntaria monetaria de UNICEF Angola

				alternativo, y sobre la posible necesidad de modificarlo para adaptarlo a las normas internacionales y al Convenio sobre Adopción de 1993. (2) Promover buenas prácticas y analizar los retos específicos a los que se enfrenta la Autoridad Central de Angola en el marco del Convenio sobre Adopción de 1993. (3) Fortalecer el funcionamiento de la Autoridad Central de Angola en el marco del Convenio sobre Adopción de 1993.	(2) Se impartió formación a representantes de distintos actores del sistema de protección de la infancia sobre los principios del Convenio sobre Adopción de 1993, que ahora conocen mejor las estrategias de implementación para las adopciones nacionales e internacionales. (3) Se reforzó la cooperación entre las diferentes instituciones que participan en el proceso de adopción en Angola. (4) Se aprobó un conjunto de conclusiones y recomendaciones que se presentó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Angola.			
--	--	--	--	--	--	--	--	--